

Montevideo, 09 de septiembre de 2013.

RESOLUCIÓN 12/2013

VISTO: la necesidad de enmarcar las actividades de la Autoridad Reguladora dentro de las recomendaciones emanadas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a través de sus documentos técnicos.

CONSIDERANDO: que es imprescindible adecuar el proceso de autorizaciones de acuerdo a la clasificación de prácticas de la Autoridad Reguladora que fuera resuelto en la resolución 01/2011.

CONSIDERANDO: que es necesario incluir en estas recomendaciones del OIEA a todo el capítulo de inspecciones en todas las prácticas que se llevan a cabo en el país.

ATENTO: a lo expuesto:

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN
RADIOPROTECCIÓN**

RESUELVE

1º) A partir de la fecha se dejarán de emitir autorizaciones por equipos. En todos los casos las autorizaciones estarán referidas a instalaciones y equipos. Por tanto solo se enviará al usuario el informe de inspección, autoadhesivo (con fecha de inspección y vencimiento) y factura correspondiente.

2º) Además las autorizaciones de todas las prácticas se enmarcarán dentro del concepto de riesgo radiológico y por tanto nos referiremos a autorizaciones por: notificación, por registro y licencia de operación. El tipo de autorizaciones está establecido en la planilla Clasificación de Prácticas de la ARNR.



3º) Finalmente se comenzará un proceso de licenciamiento de todas las instalaciones de radiodiagnóstico del país.

4º) Comuníquese a todos los funcionarios de la Autoridad Reguladora.


Dr. Walter Cabral
Autoridad Reguladora Nacional
en Radioprotección
Director
URUGUAY